

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Secretaría General de Acuerdos
Turnos de amparos en revisión del 27 de agosto al 2 de septiembre de 2026¹

	Hugo Aguilar Ortiz		Lenia Batres Guadarrama		Yasmín Esquivel Mossa		Loretta Ortiz Ahlf		María Estela Ríos González		Giovanni Azael Figueroa Mejía		Irving Espinosa Betanzo		Arístides Rodrigo Guerrero García		Sara Irene Herreras Guerra	
	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados
74	315/2026		316/2026		317/2026		318/2026		320/2026		322/2026		324/2026		325/2026		326/2026	
75	327/2026		328/2026		329/2026		330/2026		332/2026 ²		333/2026 ³		331/2026 ⁴		334/2026	335/2026 ⁵	336/2026	
76	337/2026		338/2026		339/2026		340/2026		341/2026									

1. En esta tabla se reportan a partir del amparo en revisión 324/2026 marcado en rojo, los turnos asignados con posterioridad a los turnos del 20 al 26 agosto de 2026 realizados con fundamento en el punto Séptimo del AGP 1/2025 (12ª).

2. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª), se asigna a la Ministra Ríos González, como turno en compensación a la exclusión del turno del amparo en revisión 331/2026 derivado de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 640/2026 en la cual votó en contra, por lo que se turnó al Ministro Espinosa Betanzo quien votó a favor de la referida atracción atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

3. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª), se asigna al Ministro Figueroa Mejía, como turno en compensación a la exclusión del turno del amparo en revisión 331/2026 derivado de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 640/2026 en la cual votó en contra, por lo que se turnó al Ministro Espinosa Betanzo quien votó a favor de la referida atracción atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

4. No se turna a la Ministra Ríos González y ni al Ministro Figueroa Mejía al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 640/2026, por lo que se turna al Ministro Espinosa Betanzo quien votó a favor de la referida atracción atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

5. Se turna al Ministro Guerrero García en términos del punto Séptimo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12ª), por estar relacionado con el amparo en revisión 334/2026, turnado previamente al referido Ministro, dado que derivan de la misma causa penal 1260/2017 del índice del Tribunal de Control del Distrito Judicial Morelos.